REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-435-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Solicitante: RCI Colombia S.A

Deudor: Gina Parra

Como quiera que la anterior solicitud no fue subsanada, dentro del término legal, conforme a lo requerido en auto calendado 25 de agosto de 2020, el Despacho la **RECHAZA** con fundamento en lo reglado en el 90 del C. G del P.

En consecuencia, de ser el caso, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA JUEZ

jvr